

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICION DE MANO DE OBRA TEMPORAL

Huépil 17 Abril 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1515 /2019
VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos Administración del Estado.
- c) La Ley de compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicio, a través del portal www.mercadopublico.cl.
- d) El Decreto N°250 publicado 24/09/2004, que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12/05/2016 (Decreto N°1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06/12/2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1 de fecha 02/01/2019, donde se establece Subrogancias para el año 2019.
- g) Lo dispuesto en la Ley y Reglamentos de compras y contrataciones publicas, Artículo 10, N°7 del reglamento que señala, letra n) " Cuando se trate de adquisición inferior a 10UTM, que privilegien materia de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo local". -
- h) Las Solicitudes de compra N°129 de fecha 17/04/2019, por Adquisición de Mano de Obra Temporal, solicitada por el señor Mario Labbé Villalobos, encargado de mantención y reparación del depto. de salud.
- i) La necesidad de contar con mano de obra temporal para realizar trabajos en posta de trupan, polcura y CESFAM Tucapel.
- j) El Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23/11/2018 donde se aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del departamento de salud año 2019.
- k) La cotización de Empresa Juan Iturra Salazar. Rut. [REDACTED] sector valle del Laja S/N.
- l) La Disponibilidad en el Presupuesto del Depto. De Salud.

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** la compra directa según descrita en el punto i) de los vistos a la empresa Juan Iturra Salazar. Rut. [REDACTED] por un valor de \$110.000 (Ciento diez mil pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Depto. de Salud y disponibilidad Inmediata.
- 2) El gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiara con fondos del Depto. de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- 3) Impútese el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones"

NO SE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Dpto. de Salud
 - Depto. de partes
 - Archivo
- FDA/MFMF/MPPC/rrt

